

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Radicación No. 760013110-2019-00394-00

Auto # 1504

Santiago de Cali, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Toda vez que se encuentra surtida la información en el registro nacional de personas emplazadas, a los herederos indeterminados de **JOSE DIDIMO GAMBA CORTZ**, acorde al artículo 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020, en armonía con el artículo 108 del C.G.P. se,

RESUELVE:

1. De conformidad con el artículo 108 núm. 7 del C.G.P. designase como curador de los herederos indeterminados de **JOSE DIDIMO GAMBA CORTEZ**, para que los represente en el proceso al Dr. (a). _ YIMMY OSPINO ECHEVERRI , quien de aquiescencia con el artículo 48 del C.G.P., desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

3. Comuníquesele su designación, adviértasele que deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

NOTIFIQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ